DIARIO DE BARCELONA,

DE AVISOS Y NOTICIAS.

EN ESTA CIUDAD.
Suscripcion mensual. . 10 rs. vn.
Cada número suelto. . 6 cuartos.

FUERA DE ELLA.
Cada trimestre franco de portes. Por diligencia ó por el correo . 48 rs.

ANUNCIOS DEL DIA

La Purificacion de Nuestra Señora.

CUARENTA HORAS.

Estan en la iglesia de nuestra Señora de Misericordia desde las diez de la mañana hasta las cinco de la tarde.

Hoy es fiesta de precepto.

AFECCIONES ASTRONÓMICAS.

Dia.	Horas.	Term.	Barómetro		Vientos y Atmósfera	Sol.
1	7 mañana.	7	6 33 p.	1	O. S. O. sereno	Sale á 7 hor 3 ms. mañana
id	2 tarde.	9	8 33		S. S. O. sereno.	
id	10 noche.	8	7 33	2	S. S. O. semicub.°	Se pone á 4 h 57 ms tarde

Servicio de la plaza para el 2 de febrero de 1843.

Gefe de dia, D. Nicolas Alvarez de Toledo, comandante graduado capitan del regimiento infantería de Zamora núm. 8. = Parada, Príncipe y Constitucion. = Rondas y contrarondas, Zamora. = Hospital y provisiones, Saboya. =

ESPECTACULOS

TEATRO.

Se volverá á poner en escena la acreditada y muy aplaudida comedia en tres actos y en verso, original del señor Rubí, titulada: Los dos validos ó castillos en el aire: intermedio de baile nacional: dando fin con el divertido sainete: Perico el empedrador.

A las 3 y media.

La compañía italiana ejecutará una escogida academia compuesta de las piezas siguientes. Primera parte. Introduccion de la ópera Gemma di Vergy, por los señores Novelli, Pons y el Coro. Cavatina de la misma; Mi togliesti un sole ardente, por el señor Verger. Cavatina de la misma: Un fatal presentimento, por el señor Marini. Segunda parte. El segundo acto de la hermosa y siempre aplaudida ópera, titulada: Saffo: música del maestro Paccini. Tercera parte. Aria de la Niobe; del maestro Paccini: I tuoi frequenti palpiti, por la señora Anita Brambilla. Aria de la ópera Il Giuramento: Alla pace degli eletti, por el señor Marini. Cavatina de la Betly, ópera de Donizetti, por la señora Josefina Brambilla. Sinfonía. Terceto de la ópera Il Matrimonio segreto, cantado por las señoras Gariboldi, Anita y Josefa Brambilla.

A las siete.

LICEO.

Se ejecutará la hermosa comedia en 3 actos, titulada: Los dos Validos, ó castillos en el aire; intermedio de baile, dando fin con el sainete. El sutil tramposo.

A las tres y medio.

La comedia en dos actos, titulada: Bruno el tejedor. Intermedio de baile; dando fin con la aplaudida pieza en un acto, titulada: La familia del boticario. A las siete.

Teatro, Zamora.=Patrullas, Zamora, y caballeria núm. 2.=Ordenanzas, caballeria número 2.=El sargento mayor interino, José Maria Cortés.

Orden de la plaza del 1.º de febrero de 1843.

El viernes próximo 3 del actual á las doce del dia pasarán revista de Comisario los individuos de la convalecencia de la casa de la Vireina, donde se reunirán las partidas de habilitado á la misma hora para el propio objeto.=El General gobernador.=Cortines.

Otra.

Se reconocerá por Sargento Mayor de esta plaza al coronel D. Mariano Tur, nombrado para él por órden de S. A., fecha 20 de noviembre del año último. Por Sargento Mayor de la Ciudadela de esta plaza al primer comandante de infanteria D. Manuel Cidron en virtud de nombramiento de 17 del mes anterior. Por ayudante 3.º de esta plaza al subteniente de infanteria D. Donoso Rodriguez, nombrado en 22 del actual; y á D. Lamberto Lario, subteniente de infanteria, por tercer ayudante de la Ciudadela, para cuyo destino ha sido nombrado con fecha 20 del actual.

Hallándose el sargento mayor de esta plaza D. Mariano Tur, desempeñando la comision de vocal de la junta de calificacion de empleados, queda encargado interinamente de la sargentia mayor de la plaza el teniente coronel primer ayudante de la misma D. José Maria Cortés.=Lo que se hace saber en la órden de hoy para los efectos correspondientes.=Cortines.=Son copia.=El sargento mayor interino, José Maria Cortés.

La oficina de la sargentia mayor de esta plaza se ha trasladado al segundo piso del real palacio, y habitacion del sargento mayor interino.

BARCELONA.

ANUNCIO JUDICIAL.

Don Pedro Pablo Larraz, caballero de la distinguida órden americana de Isabel la Católica, y juez cuarto de primera instancia de Barcelona y su partido.

Por el presente despacho y á tenor de lo proveido en veinte y siete del pasado mes de enero, en méritos de la causa de concurso de acreedores y cesion de bienes hecha por Buenaventura Villegas, mayor, en el presente juzgado y por la escribania del infrascrito: Se cita y emplaza á todas y cualesquier personas que se crean tener algun derecho ó crédito contra dicho Buenaventura Villegas, mayor, para que dentro el término de nueve dias comparezcan personalmente ó por medio de legitimo procurador á deducirlo en méritos de los citados autos hasta su conclusion; en la inteligencia de que pasado dicho término sin haber comparecido y acusándoles la rebeldia, se proseguirá adelante á lo que haya lugar en derecho, y las notificaciones hacederas se les fijarán en los estrados del tribunal, parándoles los perjuicios que de derecho corresponda. Dado en Barcelona á primero de febrero de mil ochocientos cuarenta y tres.=Pedro Pablo Larraz.=Por su mandado.=Jaime Tos, escribano.

ANUNCIOS OFICIALES.

Junta de clasificacion de empleados.

El Excmo. Sr. capitan general de este distrito conformándose con lo que

le ha espuesto esta junta ha tenido á bien aprobar con fechas 30 y 31 del mes próximo pasado, la clasificacion hecha por la misma para que puedan ser repuestos en sus respectivos destinos los gefes y oficiales que se espresan.

D. Luis Veyan, brigadier. D. Justo Berrior, comandante graduado de teniente coronel retirado. D. Quirico Pacaren id. D. Mateo Juncas, capitan id. de coronel id. D. José Antonio Llopis, id. de teniente coronel id. D. Bartolomé Vilardell, id. D. Felix Domenech, id. D. Ramon Martin Indar, id. D. Joaquin Chaveli, id. D. José Casanovas, id. D. Ramon Farriol, id. D. José Abeu, id. D. Miguel Rialp, id. D. Manuel Pelegrí, id. D. Mariano Febrer, id. D. José Antonio Viñas, id. D. Tomas Uson, id. D. Ramon de Avila, id. D. Nicolas Trabal, id. D. Enrique Fernandez de Aguilar teniente graduado de capitan, id. D. Antonio Jaime, id. D. José Pujals, id. D. Antonio Navarro, id. D. Felix Vilaclara, id. D. José Galiana, id. D. José Puig y Pons, id. D. José Trisan, id. D. Vicente Zanardi, id. D. Sebastian Herrero, id. D. Francisco Trobat, id. D. Carlos Montero, id. D. Antonio Codina, id. D. Ramon Freixer, id. D. José María Quijano, id. D. Enrique Pieltain, id. D. Jaime Mas, id. D. Ventura Sala, id. D. Francisco Orell, id. D. Gaspar Buigas, id. D. Paladio Juncá, subteniente graduado de id. D. Tomas Ravella id. D. José Lopez, id. D. Juan Pregonas, id. D. José Carballo, id. D. Salvador Bentrellat, id. D. Blas Gimenez, id. D. Miguel Soler, id. D. Narciso Bladó, id. D. Antonio Soler, id. D. Antonio Badia, id. D. Miguel Carreras, id. Don Cárlos Branech, id. D. Diego Aleman, id. D. Manuel de Vega, id. D. Cárlos Cleris, id. D. Juan Rolly, id. D. Miguel Frei, id. D. Ramon Torras, id. D. Cárlos Cabasi, id. D. Ramon Casalí, id. D. Severo Goicochea, id. D. Serafin Aymat, comandante ilimitado graduado de teniente coronel. D. Bernardino Fernandez, capitan escedente graduado de comandante. D. José Molina, teniente id.

Lo que de acuerdo de la junta se publica para noticia de los interesados. Barcelona 1.° de febrero de 1843.=El capitan secretario, José Romeo.

Comision provincial de instruccion primaria.

Esta Comision superior conforme á lo dispuesto en el articulo 12 del reglamento de exámenes de maestros de 17 de octubre de 1839, ha acordado señalar para dar principio á dichos exámenes de maestros de instruccion primaria elemental superior, y de maestros de niñas, el dia 5 de marzo próximo venidero á las nueve en punto de su mañana en el edificio donde se halla situado el Gobierno político de la provincia. Lo que se anuncia en este periódico á fin de que los aspirantes á dicho título presenten sus solicitudes documentadas en los términos que está prevenido en la circular inserta en el Boletin oficial núm. 91, del mes de setiembre último, en la secretaría de esta Comision superior con la debida anticipacion. Barcelona 1.° de febrero de 1843. =El Presidente.=Antonio Seoane.=José de Bajo, secretario.

Sociedad médica de emulacion de Barcelona.

El domingo dia 5 del corriente á las once de la mañana, tendrá lugar la sesion literaria que debia verificarse el domingo anterior. Barcelona 2 de febrero de 1843.=Fernando Martinez.

LLAMAMIENTOS.

Para un asunto de interes particular de D. José Ceriola, D. Jaime Ricart, D. Santiago Serra y Amat, señora viuda de D. Benito Columbi, D. Francis-

co Mandri, D. Antonio Romani y Masana, Sres. Buch hermanos y compañia, D. Olegario Camps, señora viuda de D. Cristóbal Plá, D. José Dalmases, Don Bartolomé Carreras, D. José Seriñá, D. Nicolás Tous menor, D. Alberto Prats, señora viuda de D. Francisco Bolart y Gomá, D. Salvador Juncadella, D. Rafael Ramoneda, D. Antonio Carrós, D. Manuel Doria, D. Ignacio Perera y Homs, D. Monserrate Ferrer, D. Pascual Bosch, D. Isidro Riera, Don Antonio Martí, D. Magin Esplugas, D. Francisco Castanys y Masoliver, señora viuda Creus, D. Antonio Codina y Angerolas, D. Pablo Blanchar, Don Francisco Batlle, señora viuda de D. José Bruguera, D. Antonio Cuatrecasas, D. Mariano Ribas, D. Ramon Farguell, D. Pablo Grau, D. Narciso Fontanals, D. José Nogues y Masoliver, D. Juan Bausis, D. Francisco Ribas y Mestres, D. Antonio Oliver, D. Gil Vilalta, D. Jaime Tos y Barnola, Don Juan Suñol, D. Francisco Santonja, D. Isidro Ricart, D. Domingo Vidal, D. José Coll y Roviralta, D. Antonio Inglada, señora viuda de Romá é hijo, D. José Margarit y Lleonart, D. Vicente Damians, D. Ramon Golferichs, D. Antonio Carreras y Draper, D. José Vidal, se les advierte se presenten al infrascrito depositario del Excmo. ayuntamiento de diez á doce del viernes y sábado próximos, para recibir algunas cantidades que les pertenecen, previniéndoles que la demora podria causarles perjuicio. Barcelona 1.º de febrero de 1843.=Onofre Casanovas.

Empresa del alumbrado por gas.

Con arreglo al artículo 5.º de los estatutos de la sociedad, se previene á los señores accionistas que se sirvan verificar el sexto pago de sus acciones hasta el 10 del actual; y al mismo tiempo se advierte á los que las hayan satisfecho por su totalidad, pasen á recoger las láminas, y á percibir los intereses correspondientes hasta fin del año anterior.=Pedro Gil.

SUBASTAS.

En virtud de lo mandado por el Sr. D. José Cuenca, juez segundo de primera instancia de esta ciudad y encargado del juzgado 3.º de la misma por ausencia de su propietario D. Rafael Degollada, en méritos de la causa del concurso de acreedores de Agustin Prats, se subastan todas aquellas casas que dicho Prats posee en el pueblo de Sans, señaladas de números 69 y 70 junto con un pedazo de tierra que sirve de huerto á las mismas, valoradas en la cantidad de 3,914 libras 7 sueldos 2 dineros, bajo los pactos y condiciones que contienen las tabas que obran en poder del infrascrito escribano y del corredor D. José Ferrer. Barcelona 31 de enero de 1843.=Fernando Moragas y Ubach, escribano.

Administracion de bienes nacionales de la provincia de Barcelona.

Se recuerda al público que el viernes 10 del actual es el dia señalado para los remates en pública subasta de las fincas nacionales siguientes.

De la heredad nombrada Novisima en el término de San Martin de Riudeperas que fue del convento de Franciscanos del mismo pueblo con su casa rural y tierras anexas.

De otra nombrada Casa Socas en el mismo término de igual procedencia con su casa rural y tierras anexas.

Y el de un huerto y pedazo de solar en que estuvo construido el convento de Capuchinos de Villafranca con noria y alberca; advirtiendo que el pormenor de la consistencia de dichas tres fincas consta por estenso en el anuncio

publicado en el Boletin Oficial núm. 1.° con fecha de 27 de diciembre y en los periódicos de esta ciudad de igual fecha. Barcelona 2 de febrero de 1843.=Jaime Safont.

Se recuerda al público que el dia 4 de los corrientes á las doce de su mañana y en estrados de la Intendencia, se efectuará la subasta en arriendo de la escribania de la subdelegacion de rentas de esta provincia en los términos espresados en el anterior anuncio de 20 del próximo pasado y pliego de condiciones que sigue en poder del infrascrito.=El escribano de la subasta, Manuel Clavillart.

Don Ambrosio de Mella y Llamas, condecorado con la cruz laureada de Marina y con otras de distincion por acciones de guerra, comisario ordenador de Marina con honores de Intendente militar de ella, ministro general de este depósito y vocal nato de la junta económica del mismo etc.—Hago notorio que en virtud de órden de S. A. el Regente del reino conformándose con el dictámen de la junta de Almirantazgo, se manda sacar á pública subasta el suministro de utensilios á la tropa de Marina é inválidos residentes en este depósito por el término de dos años y bajo las condiciones que contiene el pliego que se manifestará en la escribanía principal del infrascrito. Por consecuencia las personas que quieran hacer postura podrán verificarlo por escrito ó de palabra, en inteligencia que los remates se verificarán ante la junta del mismo depósito los dias 6, 13 y 20 de febrero próximo á las doce de su mañana. Y para que sea notorio lo firmo con el escribano principal en Ferrol á 12 de enero de 1843.=Ambrosio de Mella.=Vicente Gonzalez.

Intendencia de la provincia de Barcelona.

Debiendo subastarse el corte y venta de los pinos del bosque de la heredad Bages que el monasterio de este nombre poseia en término de *Vall dels horts*; he dispuesto que el único remate que ha de celebrarse tenga efecto en Manresa el domingo 19 del próximo febrero á las once de su mañana ante el Sr. Subdelegado de esta Intendencia, con sujecion al pliego de condiciones que estará en poder del escribano de la subasta: no se admitirá postura menor de 1400 reales.

No habiendo tenido efecto en Berga el dia 8 del actual las subastas de arriendos de los censos en especie y metálico que el Paborde de Berga y el Abad del suprimido monasterio de Serrateix percibian en varios pueblos de la subdelegacion de Berga, he dispuesto se celebre nueva subasta en dicha villa el dia 19 de febrero inmediato ante el Sr. subdelegado, y que no se admita postura que no cubra las tres cuartas partes del valor que sirvió de tipo en la subasta anterior. Barcelona 30 de enero de 1843.=Agustin de la Llave.

FUNCIONES DE IGLESIA.

Los devotos del rosario de san José en Santa Mónica, tributan hoy á la Virgen un oficio con música por la mañana, y rosario con música por la tarde: Mañana aniversario para los difuntos.

Solemnes cultos que en la parroquial iglesia de San Pedro celebra la muy Rda. comunidad de domeros y beneficiados de la misma, á su patrona santa

Severa. Hoy 2, víspera de la santa, á las cinco de la tarde la Rda. comunidad cantará solemnes completas y gozos. Mañana propio de su festividad, á las nueve dicha comunidad cantará con toda solemnidad la misa mayor. Por la tarde á las cinco se cantará el santo rosario, y hará la plática el Rdo. Dr. D. José Palau, presbitero beneficiado de la misma iglesia, dando fin con los gozos.

PARTE ECONOMICA.

LITERATURA.

La Serna, elementos del derecho civil y penal de España, 2 t. en 8.° mayor.—Elementos de jurisprudencia mercantil, por D. Eugenio de Tapia, 2 t. en 4.° Véndense en la librería de Roca y Suñol, calle del Call, núm. 12.

AVISOS.

Aritmética mercantil por Poy, en cuatro meses se enseña, por un profesor que ofrece tambien dar lecciones en las casas de los discipulos: Vive dicho profesor en la calle de la plaza del Oli, casa núm. 15 piso 3.°, habitacion núm. 2 pagando adelantado la mensualidad en que se ajusten, las horas de enseñanza por la mañana de 11 á 1, y por la tarde de 6 á 9: tambien se admitirán discipulos para enseñarles á leer, escribir y gramática castellana con tiempo breve, no siendo por falta de capacidad y poco aprovechamiento de los discipulos.

El Sr. Lafont, sastre, tiene el honor de participar á sus parroquianos y demas personas que quieran honrarle con su confianza, que ha trasladado su taller á la calle de la Union, vulgo Font Seca, núm. 21.

Josefa Pujol, (conocida por la Pona del hostal del Alba) juntamente con su hijo Pablo y demas familia, avisan al público que desde el dia 1.° del presente año, han trasladado su establecimiento llamado hostal de San Antoni, sito en la calle del mismo nombre, con entrada por detras á la calle Sabataret y al frente por la volta de San Antoni á la de la bora del Rech, y salida á la de Flasaders, frente el hostal de Olot. La casa es cómoda y está dispuesta espresamente para el objeto que se ofrece. El tratamiento, no solamente seguirá como lo tienen acreditado desde siempre, y muy en particular en los 28 años hace que lo han verificado en el sobredicho Hostal del Alba; sino que lo podrán ejercer mas á gusto suyo y de los señores concurrentes en razon de las mejores conveniencias que ofrece el local y disposicion de la casa.

Ignorándose la habitacion de D. Mariano Zamit y Canadell, se le suplica tenga la bondad de pasar á casa Rodriguez, calle del Hostal de Manresa, núm. 4, primer piso.

En el convento de S. Cayetano en la habitacion de los retirados, hay un sugeto que desea encontrar colocacion en una casa en clase de portero, ó bien acompañar algun impedido.

Un jóven cursante en facultad mayor que tiene mucha práctica en enseñar á leer, escribir, contar y gramática latina y castellana, y que tiene personas de arraigo que le abonarán, desearia hallar una casa, aunque fuera estramuros de esta ciudad, en la que bajo las condiciones de enseñar á la familia de la casa le arreglen la comida y le cedan un aposento para su habitacion: dará razon el àgente de negocios de la Puertaferrisa núm. 11.

El escribano que tenga el testamento de María Ana Costa, soltera, que ha

muerto á la edad de 75 años, natural de Moyá, é hija de José y María Ana Caseras, consortes, se servirá personarse con el vicario de Santa Ana.

En la plaza de Santa Ana, núm. 11, cuarto piso, en el establecimiento de José Antonio Ros, se fabrican y venden felpillos para bordar y flecos para cortinas de todas clases á precios arreglados, por mayor y menor.

Un empleado de correos, que ha sido interventor y administrador en varias provincias y estafetas del reino por espacio de diez y nueve años, ha quedado jubilado en 14 del próximo pasado julio, con el insignificante haber de 100 rs. vn. por la cuarta parte de su último sueldo de 500 ducados que disfrutaba, y que despues de clasificado le corresponderán en su caso. Por tanto, se ve en la precision de buscar trabajo personal con que poder atender á su indispensable subsistencia y la de su consorte: asi que, si algun benigno caballero comerciante ó propietario de esta capital ó pueblos limitrofes, quiere valerse de su inutilidad en clase de factor ó apoderado de sus efectos ó fincas (para el desempeño de lo cual está versado en toda clase de papeles, cuentas, buena letra y demas análogo á dichas ocupaciones), podrá avistarse con él, ó dejar recado al efecto al maestro zapatero que trabaja junto á la casa administracion de Correos de ella, quien dará razon de su edad, clase, donde vive y demas cualidades, como el que procurará desempeñar con exactitud y pureza cuanto se le ponga á su cargo; no obstando el presentar sugetos de probidad y carácter que abonarán su conducta, segun lo tiene bien acreditado en el ramo antecitado.

D. Jaime Rigalt, notario, que vive en la calle nueva de S. Francisco, dará razon de quien desea emplear de 4500 á 10,000 tt barcelonesas á préstamo, al rédito y pactos que se convendrán sobre cualquiera casa de esta ciudad, con tal que sea de sólida construccion, libre de cargas y papeles corrientes, los cuales deberán someterse al exámen del letrado que se indicará, á costas del dueño de la consabida hipoteca.

Una familia que consta de tres personas, desea encontrar una casa para guardarla, siendo de buena conducta como lo acreditarán. Otra muger desearia hallar algun enfermo para cuidarle de dia y noche: informarán en el convento de los agonizantes, núm. 68, primer piso, casa de José Banus, platero.

CASA DE HUÉSPEDES.

En la plaza de Palacio, al lado del café de la Aurora, casa núm. 15, informarán de una señora que desea encontrar tres caballeros para darles toda asistencia necesaria con todo aseo, y el local muy hermoso.

VENTAS.

Se hallan de venta dos pianos uno grande y otro pequeño que se cederán á precios cómodos: darán razon en la calle de Robador, núm. 9, cuarto principal frente un barbero.

Cualquiera que pretenda comprar una pieza de tierra cercada de paredes de cabida tres cuartas y media de mojada, poco mas ó menos, cuya pieza está situada en el centro del pueblo del Hospitalet, y es á propósito para construir dos calles, podrá conferirse con su dueño Pablo Valles, labrador, habitante en dicho pueblo en la calle de San Juan, que es el parage donde está dicha pieza de tierra.

PERDIDAS.

A un caballero en la noche del 30 del último mes al pasar por varias calles, se le cayeron del bolsillo dos llaves unidas en sus estremos por un clavo giratorio: en el tercer piso de la escalera núm. 18 de la calle de Jupi gratificarán al que se sirva devolverlas.

Habiéndose estraviado un billete de la lotería del sorteo que ha de verificarse el 3 del corriente, se suplica al que lo haya encontrado lo devuelva al escultor de la calle de la Leona, que dará las señas y una gratificacion.

Años atras se dejó á un jóven cursante de farmacia el antiguo formulario del Hospital General y desde últimos de noviembre á principios de diciembre pasados se estravió al mismo sugeto el primer tomo del Diccionario frances-español de Taboada; se espera que los sugetos que los hayan encontrado los entreguen al zapatero de la calle de la Libreteria al lado del horno de San Jaime quien gratificará su devolucion.

Se suplica al que hubiere encontrado unos papeles de un granadero de Oporto, se sirva entregarlos en la oficina de este periódico que se le dará una gratificacion.

Al anochecer del domingo 29 del pasado se estravió á la entrada de Gracia una perrita de casta inglesa, blanca y las orejas de color de chocolate: al que se sirva devolverla en casa Bach, en la Rambla, núm. 93, se le gratificará con 20 rs.

La persona que haya encontrado una cruz de la órden de S. Fernando, del tamaño de un real de vellon, que se ha perdido en esta ciudad, y tenga la bondad de presentarla en la oficina de este periódico se le darán 20 rs. vn.

El domingo 29 del pasado se estravió una bolsa de niña de carton y raso, tejida en paja, por la Rambla, muralla del mar y varias calles de esta ciudad: se suplica al que la haya encontrado se sirva devolverla á la calle de Gignás, casa del estanquillo, donde darán otras señas y una gratificacion.

SIRVIENTE.

Para una jóven soltera de 23 años de edad, se desearia encontrar una casa de poca familia para servir en clase de criada: tiene quien la abona, y darán razon en la calle del Hospital, escalerilla del lado de uno que vende granos, frente un hojalatero, segundo piso.

DIVERSIONES PUBLICAS.

Con permiso del gobierno se dará hoy baile público de máscara á beneficio de los pobres de la nacional casa de Caridad, en el salon grande de la nacional casa Lonja: se empezará á las ocho de la noche, hasta la una de la madrugada, y se recibirá gente media hora antes, pagando de entrada dos pesetas por persona, y no se admitirán cuartos ni moneda que deba pesarse.

Circo de Madrid.

Hoy á las seis y media de la noche se ejecutará la funcion siguiente: La carrera de un soldado ó la despedida de Napoleon en Fontainebleau, escena á transformacion ejecutada a caballo por el Sr. Montero. Pablo y Virginia, escena verificada sobre dos caballos por la jóven Emilia Paul y su hermano. El marinero, escena ejecutada sobre un caballo en pelo por la jóven Emilia Paul. Varios ejercicios á caballo por el Sr. Joanet (catalan). Los carteles dirán todos los pormenores de la funcion. El domingo próximo habrá funcion.

Los aficionados del teatro de S. Francisco de Paula, pondrán en escena el drama en 5 actos y 8 cuadros, titulado: Margarita de Borgoña. Dando fin con baile nacional. A las 7.

En la calle de S. Pablo, núm. 3, cuarto principal, continúase enseñando el neorama con una hermosa coleccion de vistas de las mas escogidas y un hermoso Belen: entrada á un real por persona, y está de manifiesto de las cuatro de la tarde hasta las diez de la noche.

PARTE COMERCIAL.

Embarcaciones llegadas al puerto el dia de ayer.

Mercantes españolas.

De Valencia y Tarragona en 5 dias el laud Centauro, de 34 toneladas, patron Francisco Miñana, con 200 sacos de arroz, 6 carros de salvado, 50 @ de ocra, media pipa de agua ras y 11 balas de anis.

De Alicante en 5 dias el laud S. Pelegrin, de 19 toneladas, patron Juan Cardona, con 800 fanegas de trigo.

De la Habana en 63 dias el bergantin-goleta Presidente, de 88 toneladas, capitan D. Rafael Ruiz, con 255 pacas de algodon.

De Andraix en 2 dias el laud S. José, de 35 toneladas, capitan D. Miguel Moll, con 1180 quintales de leña.

De Alcudia en 2 dias el jabeque S. Buenaventura, de 23 toneladas, patron Baltasar Covas, con 400 quintales de leña.

De Benidorm, Altea y Moraira en 6 dias el laud S. Sebastian, de 21 toneladas, patron Sebastian Rodriguez, con 2400 @ de algarrobas.

Ademas 11 buques de la costa de este Principado con 99 pipas de aceite, 100 quintales de algarrobas, 640 cuarteras de trigo y otros efectos.

Despachadas anteayer.

Bergantin español Delicia, capitan D. Gerónimo Ferres, para la Habana con vino tinto, 4000 ladrillos, jabon, mantones, cintillas y longanizas.

Bergantin-goleta Manuela, capitan Don Manuel Mulero, para Cartagena con diez mil fusiles inútiles.

Polacra-goleta Bella Antonia, capitan Don Matias Zaragoza, para Villajoyosa en lastre.

Místico Angel, capitan D. Serafin Doggio, para Cartagena con fusiles.

Laud S. Ramon, patron Domingo Juan, para Cullera en lastre.

Id. S. Antonio, patron Jaime Cobas, para Alcudia en lastre.

Id. S. Pedro, patron Salvador Palmarola, para Sevilla con aguardiente y lastre.

Id. S. Antonio, patron Jaime Bufor, para Palma en lastre.

Id. Sto. Cristo, para id. en id.

Ademas 13 buques para la costa de este Principado con géneros del pais y lastre.

Idem ayer.

Bergantin Trapisonda, capitan D. Manuel Gonzalez, para Gijon con loza y lastre.

Bergantin goleta Deseado, capitan Don Juan Raimundo, para Vigo en lastre.

Polacra-goleta María, capitan D. Isidro Maristany, para Santander con vino, aguardiente, papel y otros efectos.

Bergantin Marieta, capitan D. Pedro Cardona, para Almería con géneros de algodon y lastre.

Laud Pastora, patron Miguel Sallés, para Villajoyosa con suela y otros efectos.

Id. S. Antonio, patron Bautista Fábregas, para Vinaroz en lastre.

Id. Colon, patron Vicente Campos, para Valencia en lastre.

Id. Angelita, patron Pascual Churia, para Valencia en lastre.

Id. Hércules, patron José Antonio Campos, con algodon y lastre.

Id. Proletario, patron Matías Albert, para Palma con cueros.

Ademas 18 buques para la costa de este Principado con géneros del pais y lastre.

APERTURAS DE REGISTRO.

El vapor frances Fenicio saldrá para Cádiz y su carrera el 4 de corriente á las ocho de la mañana.

El vapor Phocéen saldrá para Marsella del 4 al 5 á las dos de la tarde.

El bergantin español Bayamés, su capitan D. Cárlos Botta, saldrá á primeros del mes de marzo próximo para Santiago de Cuba, admitiendo carga y pasageros, cuyo buque forrado y claveteado en cobre, ofrece todas las comodidades apetecibles segun tiene de costumbre.

Los despachan los Sres. Martorell y Bofill, junto á la puerta del Mar.

Para Santiago de Cuba y la Habana saldrá á primeros del próximo marzo el bergantin-goleta Nosotros, su capitan D. Jaime Patxot: admite carga y pasageros, para los que tiene cuantas comodidades se requieren para estos viages en su espaciosa y ventilada cámara. Se despacha en la calle nueva de San Francisco, al lado de la capilla del Sto. Espiritu.

Saldrá de este puerto para el de Matanzas y Habana del 15 al 20 del corriente el bergantin español Pompeyo, su capitan D. Estéban Molas, el cual admitirá una parte de carga á fletes y pasageros para dichos puntos en sus buenas cámaras y con el acreditado trato de costumbre. Se despacha en la agencia de los Sres. Ferrer y Condeminas.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Sermo. Sr.: La esperiencia, que es la escuela práctica de las cosas, ha venido á demostrar la necesidad de que cese la union de atribuciones, establecida por el decreto de 15 de setiembre de 1841, en que se creó la direccion de aduanas, aranceles y resguardos. Verificada ya la separacion de estos últimos por decreto de 6 de agosto último, considero necesario que se haga lo mismo con los dos ramos restantes.

Con efecto, la clase é índole de los negocios peculiares de la junta consultiva de aranceles, especificados en el art. 3.º del citado decreto de 15 de setiembre requieren un estudio y detenimiento tal, que ni por su importancia ni por su cuantía son compatibles con las muchas y vastas atenciones del despacho ordinario de los gubernativos y administrativos, á que tiene asimismo que atender y dedicarse el director general de Aduanas con arreglo á la instruccion y órdenes vigentes. La actual direccion general, aunque nombrada directiva y consultiva en cuerpo por el art. 2.º de dicho decreto, solo participa de este último concepto, porque la parte directiva se declaró pertenecer esclusivamente al director presidente, tanto por el art. 4.º como por otra resolucion posterior de 21 del mismo setiembre de 1841, viniendo á resultar la forzosa consecuencia de tan complicado sistema, que aunque deslindadas ambas atribuciones, la de la presidencia del director para los negocios consultivos de la junta necesariamente le absorve todo el tiempo que necesita para el rápido despacho de los negocios gubernativos y administrativos.

Por otra parte no es á la direccion de aduanas á quien compete entender en las grandes cuestiones de la formacion y modificacion de los aranceles: sus atribuciones naturales estan circunscritas á recaudar los derechos que aquellos señalen á la importacion y exportacion de los géneros, y á cuidar de que la ley y las órdenes vigentes, relativamente al particular y á la organizacion y direccion del ramo, se cumplan con exactitud; que no será por cierto de poco beneficio para el pais el que tan interesante estremo marche con rapidez y regularidad, aunque el gefe de la direccion pueda asistir á la junta consultiva de aranceles cuando lo tenga por conveniente como vocal nato que debe ser de ella.

En mas vasto campo pues debe considerarse la junta consultiva de aranceles para proponer el establecimiento y modificacion de las tarifas de los derechos. Es necesario mirar en primer término la grande influencia que tiene la imposicion de estos sobre la agricultura, las fábricas, el comercio, y puede decirse sobre todo lo que constituye el poder y riqueza de una nacion, como se percibe y va conociendo á medida que la nueva situacion del pais presenta nuevas necesidades en todas sus relaciones. De aqui la conveniencia que esta corporacion, cuya grande importancia sobresale á primera vista, se organice bajo la base que su índole requiere, aislándola de cualquiera otra atencion que la distraiga, si bien con las mas ámplias facultades para dirigirse á todas las dependencias del gobierno cuando el bien del servicio público lo exija en demanda de luces y conocimientos.

Concebida de este modo, aunque muy ligeramente, la necesidad de que la junta de aranceles quede separada y en un todo independiente de la direccion de aduanas, como ya lo ha estado anteriormente, y que ambas desempeñen las atribuciones que respectivamente les competen, y bosquejada tambien la grande importancia de los trabajos en que ha de ocuparse la junta, parece que los vocales de la clase de gefes de Hacienda que la compongan no deben estar en la categoria de cesantes, sino que por el contrario debe dárseles toda la consideracion y dignidad que tan delicado encargo requiere, considerándoseles como tales empleados activos segun la clase á que correspondan. Por todo lo espuesto tengo la honra de someter á la aprobacion de V. A., de acuerdo con el consejo de ministros el adjunto

DECRETO.

Como Regente del reino durante la menor edad de la Reina doña Isabel II, y en su real nombre, he venido en decretar lo siguiente:

Art. 1.º La junta consultiva de aranceles y la direccion general de aduanas quedan separadas é independientes entre si en el ejercicio de sus respectivas atribuciones.

Art. 2.º La junta consultiva de aranceles se compondrá de un presidente y ocho vocales, de los cuales cuatro y el presidente lo serán de la clase de gefes de Hacienda, y los cuatro restantes pertenecientes á las clases de agricultores, fabricantes, comerciantes y navieros.

Art. 3.º El director general de aduanas será vocal nato de la junta, y como tal podrá asistir á sus deliberaciones cuando lo estime conveniente, y siempre que el servicio público lo requiera.

Art. 4.º Es de atribucion de la junta consultiva dar su dictámen sobre las dudas que ocurran en la ejecucion de la ley de aranceles y sobre las modificaciones ó alteraciones que convenga introducir en aquella y estos: formular los proyectos de ley que el gobierno determine acerca de los ramos peculiares al conocimiento de la junta: consultar las ampliaciones y reformas que crea convenientes: informar sobre las contestaciones que corresponda dar á las notas de los representantes de las potencias estrangeras, y esponer lo que entienda sobre las reclamaciones que deban hacerse por parte de España: formar anualmente la estadística comercial de los productos naturales é industriales en sus respectivos movimientos de importacion y esportacion, y dar cuenta al gobierno de sus resultados de una memoria comprensiva de los trabajos de la junta y de las observaciones que se ofrezcan á la misma: mantener

correspondencia con nuestros cónsules y vice-cónsules en el estrangero, y con las diputaciones provinciales, gefes políticos, intendentes, dependencias del gobierno, sociedades económicas é institutos artísticos é industriales de España para adquirir todos los datos posibles que crea necesarios al acertado desempeño de sus funciones, é invitar á que concurran á sus sesiones las personas que por sus conocimientos especiales sobre materias que en aquellas se traten juzgue la junta conveniente oir para ilustrar la cuestion.

Art. 5.º El director general de Aduanas, quedando como queda independiente de la junta de aranceles, ejercerá bajo su responsabilidad las funciones directivas deram lo de aduanas, ó sean las gubernativas y administrativas dentro de los límites de la instruccion y órdenes vigentes. Examinará con todo cuidado si en la organizacion y régimen de las mismas pueden introducirse reformas que alivien las trabas que el comercio sufra en la exaccion de los derechos, sin desatender lo que reclaman los intereses de la Hacienda pública, esponiendo sus observaciones en una memoria que dirigirá al gobierno á la conclusion de cada año, ó antes si el caso lo requiriese. Podrá oir el dictámen de la junta de aranceles sobre las dudas que le ocurran en la aplicacion de los mismos, cuyos informes acompañará originales el director al consultarlas al ministerio, aunque quedando en libertad de conformarse ó disentir de ellos.

Art. 6.º La direccion general de rentas unidas tambien podrá consultar á la junta cualquier negocio grave en materia de contribuciones é impuestos indirectos y sus tarifas.

Art. 7.º Tanto la junta consultiva de Aranceles, cuanto la direccion de aduanas, tendrán sus respectivas oficinas con el número de empleados que se juzgue necesario para cada una, cuya planta y reglamento me propondréis, distribuyendo entre ambas dependencias los actuales de la direccion general, siempre que reunan los conocimientos y circunstancias necesarias, y cuidando de que su costo no esceda de los límites del presupuesto actual de gastos de la administracion central y provincial de Aduanas.

Art. 8.º El presidente y vocales gefes de Hacienda disfrutarán el sueldo que á su respectiva clase corresponda, y los que no pertenecen á la clase de empleados desempeñarán gratuitamente este encargo, de alta confianza del Gobierno, quien remunerará sus servicios con premios y distinciones honoríficas.

Tendréislo entendido, y dispondréis lo necesario para su cumplimiento.=El Duque de la Victoria.=En Madrid á 24 de enero de 1843.=A D. Ramon María Calatrava.

Paris 27 de enero.

Fondos públicos.

Bolsa de Lóndres del 24 de enero. Consolidados, 94⅞. Deuda activa española, 18¾.

Bolsa de Paris del 26 de enero. Cinco por 100, 120 f. 55 c.: 4 por 100, 103 f. 50 c.: 3 por 100, 79 f. 60 c.

E. R. — F. SOLER.

IMPRENTA DE ANTONIO BRUSI.